



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA: LAURA MARGARITA VACA Y
CYUGE

A FAVOR: JOSE CAMPOS Y OTRA

CUANTÍA: \$ 400

05 DE OCTUBRE DEL 2.012

DI. 2 COPIA(S)

MM

FACT 78851

10538

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador,

hoy día cinco de Octubre del dos mil doce, ante mí Dr. Marco Polo Arellano Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura los señores: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones

de la compañía FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTES, los cónyuges señores LAURA

MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS

AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por

otra parte como CESIONARIOS, el señor José

Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil

soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre

Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados

todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles

para contratar y obligarse. Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, hábiles y capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y,

dicen que elevan a escritura pública el

contenido de la minuta que me entregan, cuyo

tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En

su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de CESION DE

PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen

a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, los cónyuges señores LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía FREDDYSRIMPS CIA.LTDA., se constituyo mediante escritura publicada celebrada el trece de octubre del dos mil once, ante el Notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el dieciséis de diciembre del dos mil once, bajo el numero ciento ochenta y tres (183), tomo cuarenta y cinco (45), repertorio mil ochocientos ocho (1808). TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, transfiere a favor del señor José Miguel Campos Vaca DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; y de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) PARTICIPACIONES DE



UN DÓLAR CADA UNA a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

inherentes a ellas sin reservarse nada para sí, incluyendo pero no limitándose a sus derechos en el capital suscrito y pagado, aportes a futura capitalización, reservas y utilidades de la compañía. En consecuencia, en virtud de estas transferencias, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



NOMBRE DEL SOCIO
PARTICIPACIONES

NÚMERO

DE

JOSE MIGUEL CAMPOS VACA

200

FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA

200

TOTAL:

400

Se deja expresa constancia por parte de la cedente, que se encuentra satisfecha con el valor que reciben por sus participaciones y derechos en la compañía, el cual cubre el valor total de esta cesión de participaciones.

CUARTA.- La cedente expresamente declara que asume personalmente todas las responsabilidades

y obligaciones que la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.**, hubiese contraído hasta la presente fecha, por actos y contratos relativos al giro ordinario de la misma. **QUINTA.-** Se adjunta el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, en el sentido de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía. **SEXTA.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente y se emitirán nuevos. **SEPTIMA.-** La presente escritura se anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.** **OCTAVA.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de nuevos certificados a favor de los cesionarios, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Cristóbal Fernando Rey con matrícula once mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACE CIUDADANIA No: 010086148-3

AGUIRRE CUESTA FLORENCIA LASTENIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

01 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0012 00073 F

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1949



Florencia Aguirre de C.



ECUATORIANA***** V4443V2442

VIUDO JOSE CAMPOS

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO AGUIRRE

FLORENCIA CUESTA

SANTO DOMINGO 26/03/2008

26/03/2020

REN 0012493



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON SANTO DOMINGO
 CIUDADANIA 170833005-5
 CAMPOS AGUIRRE FREDY MIGUEL
 ACUMULADORA SAN SEBASTIAN
 01 SEPTIEMBRE 1943
 1957 020811-4
 SANTA CRUZ
 1943



ECUADORIAN***** 00000000
 PRIMARIO JARA MARGARITA VACA ORMAZ
 SECUNDARIO COMITENTE
 JOSE MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
 FLORENCIA ALBERTO AGUIRRE
 SANTO DOMINGO 04.17.2008
 00000000
 REN 00000000



[Handwritten signature]



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

233-0937
 NUMERO

1708330038
 CEDULA

CAMPOS AGUIRRE FREDY MIGUEL

STO DOM TIGAYLAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTON
 SANTO DOMINGO
 ZONA



EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171003370-3
VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
06 NOVIEMBRE 1970
020- 0237 15652 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** 0444474442
CASAC FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
SECUNDARIA COMERCIANTE
GONZALO LEOPOLDO VACA
LAURA ORMAZA
STO DGO DE LOS CLD 03/03/2003
13/03/2015

REN 0487284



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

100-0187
NÚMERO
1710033703
CÉDULA

VACA ORMAZA LAURA MARGARITA

STO DGO TRASHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

El PRESIDENTE DE LA JUNTA

FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.

Av. Quito 1530 y los Naranjos, telf.: 022744183, Santo Domingo-Ecuador

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en la cesión de participaciones de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, a favor del señor José Miguel Campos Vaca y de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, quien será los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Para la CESIÓN DE PARTICIPACIONES indicada se cumplió con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Se autorizó además la celebración de la correspondiente escritura pública.

Santo Domingo, 30 de agosto del 2012.


Freddy Campos Aguirre
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FREDDYSHRIMPS CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

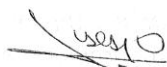
En la ciudad de Santo Domingo a los treinta días del mes agosto del dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quito 1530 y calle Los Naranjos, a las 10:30 horas, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA**

La señora Laura Margarita Vaca Ormaza, propietaria de 396 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una; la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, propietaria de 4 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una;

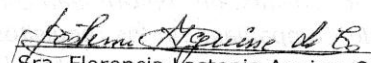
Por secretaria se informa que con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin los requisitos de previa convocatoria han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía de que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADON UNIDOS DE AMERICA**, y que se han elaborado los listados de Ley; en razón de que existe el quórum legal y estatutario la señora Presidenta de la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, los señores socios deberá, conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1)** Cesión de doscientas **(200)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis **(196)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. Siendo las 10h00, la Presidente de la Junta, señora Laura Margarita Vaca Ormaza, dispone que se trate el primer y único punto del orden del día que dice: **1)** En la presente junta general extraordinaria de accionistas deciden: Cesión de doscientas **(200)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis **(196)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia

Lastenia Aguirre Cuesta, para lo cual, por unanimidad se acepta dicha cesión de participaciones.

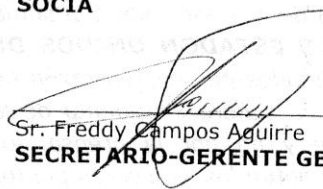
No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la junta concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los socios mencionados, se le presenta a los asistentes, la misma que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos, para su correspondiente legalidad, con la cual la Presidente de la junta da por terminada la sesión a las 12h00.



Sra. Margarita Vaca Ormazá
PRESIDENTE-SOCIA



Sra. Florencia Lastenia Aguirre Cuesta
SOCIA



Sr. Freddy Campos Aguirre
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



preceptos legales del caso; y, leída que les fue
íntegramente por mí el Notario a los
comparecientes, aquellos se afirman y ratifican

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

en el contenido y firman conmigo en unidad de
acto. De Todo lo cual doy fe.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

[Signature]
LAURA MARGARITA VACA ORMAZA

c.c.# 171003370-3



[Signature]
FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE

c.c.# 170858003-8

[Signature]
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA

c.c.# 171539709-5

[Signature]
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE

c.c.# 010086148-3

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiero la presente copia en calidad de

[Signature]
AB. MARCO POLO ARELLANO G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO

[Signature]
DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

V1353V3242

[Signature]
Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

.. ZON : Con fecha 05 de Octubre del año 2012, ante el Dr. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero de Santo Domingo de los Tsáchilas, se ha otorgado la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA: FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de Octubre del 2011.- Quito, a 18 de Octubre del año 2012.-



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 87, Inscripción 183, Repertorio No. 1808, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dieciséis de Diciembre del 2011, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LAURA MARGARITA VACA ORMAZA Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE** en calidad de cedentes ceden y transfieren el total de sus participaciones (396) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **JOSE MIGUEL CAMPOS VACA** doscientas participaciones (200) y a la Señora **FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA** ciento noventa y seis participaciones (196) .- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 157, Repertorio No. 1703, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 23 de Octubre del 2012.- **LA REGISTRADORA**



Guayaquil N° 100 y Río Baba
Santo Domingo - Ecuador



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA: LAURA MARGARITA VACA Y
CYUGE

A FAVOR: JOSE CAMPOS Y OTRA

CUANTÍA: \$ 400

05 DE OCTUBRE DEL 2.012

DI. 2 COPIA(S)

MM

FACT 78851

10538

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador,

hoy día cinco de Octubre del dos mil doce, ante mí Dr. Marco Polo Arellano Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura los señores: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones

de la compañía FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTES, los cónyuges señores LAURA

MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS

AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por

otra parte como CESIONARIOS, el señor José

Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil

soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre

Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados

todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles

para contratar y obligarse. Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, hábiles y capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y,

dicen que elevan a escritura pública el

contenido de la minuta que me entregan, cuyo

tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En

su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de CESION DE

PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen

a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA., por una parte, como CEDENTE, los cónyuges señores LAURA MARGARITA VACA ORMAZA, Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE casados, por sus propios derechos; y por otra parte como CESIONARIOS, el señor José Miguel Campos Vaca, soltero de estado civil soltero; y la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, por sus propios derechos, domiciliados todos en la ciudad de Santo Domingo, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía FREDDYSRIMPS CIA.LTDA., se constituyo mediante escritura publicada celebrada el trece de octubre del dos mil once, ante el Notario vigésimo noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el dieciséis de diciembre del dos mil once, bajo el numero ciento ochenta y tres (183), tomo cuarenta y cinco (45), repertorio mil ochocientos ocho (1808). TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, transfiere a favor del señor José Miguel Campos Vaca DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; y de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) PARTICIPACIONES DE



UN DÓLAR CADA UNA a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. La cedente transfiere sus participaciones con todos los derechos

Dr. Marco Polo Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

inherentes a ellas sin reservarse nada para sí, incluyendo pero no limitándose a sus derechos en el capital suscrito y pagado, aportes a futura capitalización, reservas y utilidades de la compañía. En consecuencia, en virtud de estas transferencias, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



NOMBRE DEL SOCIO
PARTICIPACIONES

NÚMERO

DE

JOSE MIGUEL CAMPOS VACA

200

FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA

200

TOTAL:

400

Se deja expresa constancia por parte de la cedente, que se encuentra satisfecha con el valor que reciben por sus participaciones y derechos en la compañía, el cual cubre el valor total de esta cesión de participaciones.

CUARTA.- La cedente expresamente declara que asume personalmente todas las responsabilidades

y obligaciones que la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.**, hubiese contraído hasta la presente fecha, por actos y contratos relativos al giro ordinario de la misma. **QUINTA.-** Se adjunta el certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, en el sentido de que la presente cesión de participaciones, obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía. **SEXTA.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de aportación emitidos a favor de la cedente y se emitirán nuevos. **SEPTIMA.-** La presente escritura se anotará al margen de la escritura de constitución de la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.** **OCTAVA.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los certificados de aportación y emisión de nuevos certificados a favor de los cesionarios, serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Cristóbal Fernando Rey con matrícula once mil cuatrocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACE CIUDADANIA No: 010086148-3

AGUIRRE CUESTA FLORENCIA LASTENIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

01 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0012 00073 F

AZUAY/SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 1949



Florencia Aguirre de C.



ECUATORIANA***** V4443V2442

VIUDO JOSE CAMPOS

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO AGUIRRE

FLORENCIA CUESTA

SANTO DOMINGO 26/03/2008

26/03/2020

REN 0012493



Jose Campos



100-100000000-1
 JAMES GEORGE FRED. WHEEL
 CONSPIRACY SAN SEBASTIAN
 100-100000000-1
 100-100000000-1
 100-100000000-1
 100-100000000-1
 100-100000000-1



ECUADOR 1444444444
 SAGRO MARIA MARGARITA VACA OFRARI
 SECRETARIA GENERAL
 JOSE NIGUEL CAMPOS OFRARI
 FLORENCIA MONTANA OFRARI
 SANTO DOMINGO OFRARI
 1444444444



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

233-0937
NÚMERO

1709580038
CÉDULA

CAMPOS AGUIRRE FREDDY MIGUEL

STO DGO TSAGVILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PERU

SANTO DOMINGO
CANTON
SANTO DOMINGO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171003370-3
VACA ORMAZA LAURA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
06 NOVIEMBRE 1970
020- 0237 15652 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA*****
CASACI FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE
SECUNDARIA COMERCIANTE
GONZALO LEOPOLDO VACA
LAURA ORMAZA
STD DGO DE LOS CLD 03/03/2003
13/03/2015

0487284

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

100-0187
NÚMERO

1710033703
CÉDULA

VACA ORMAZA LAURA MARGARITA

ITO DGO TANGILAS

SANTO DOMINGO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

PARTIDO

ZONA

PRIMER VOTANTE DE LA JUNTA

FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.

Av. Quito 1530 y los Naranjos, telf.: 022744183, Santo Domingo-Ecuador

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **FREDDYSHRIMPS CIA.LTDA.**, en sesión celebrada el día treinta de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en la cesión de participaciones de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza, a favor del señor José Miguel Campos Vaca y de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, quien será los cesionarios de las participaciones, quedando por tanto, el capital social de la compañía de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA	200
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA	200
TOTAL:	400

Para la CESIÓN DE PARTICIPACIONES indicada se cumplió con lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Se autorizó además la celebración de la correspondiente escritura pública.

Santo Domingo, 30 de agosto del 2012.


Freddy Campos Aguirre
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FREDDYSHRIMPS CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012**

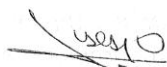
En la ciudad de Santo Domingo a los treinta días del mes agosto del dos mil doce, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Quito 1530 y calle Los Naranjos, a las 10:30 horas, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA**

La señora Laura Margarita Vaca Ormaza, propietaria de 396 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una; la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta, propietaria de 4 participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos, cada una;

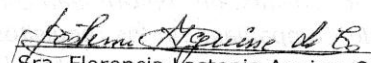
Por secretaria se informa que con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías; sin los requisitos de previa convocatoria han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía de que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADON UNIDOS DE AMERICA**, y que se han elaborado los listados de Ley; en razón de que existe el quórum legal y estatutario la señora Presidenta de la junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, los señores socios deberá, conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1)** Cesión de doscientas **(200)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis **(196)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia Lastenia Aguirre Cuesta. Siendo las 10h00, la Presidente de la Junta, señora Laura Margarita Vaca Ormaza, dispone que se trate el primer y único punto del orden del día que dice: **1)** En la presente junta general extraordinaria de accionistas deciden: Cesión de doscientas **(200)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por parte de la señora Laura Margarita Vaca Ormaza a favor del señor José Miguel Campos Vaca; y de ciento noventa y seis **(196)** participaciones normativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Florencia

Lastenia Aguirre Cuesta, para lo cual, por unanimidad se acepta dicha cesión de participaciones.

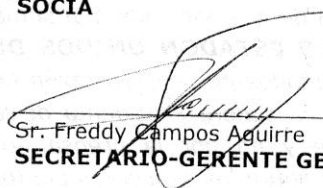
No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la junta concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los socios mencionados, se le presenta a los asistentes, la misma que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos, para su correspondiente legalidad, con la cual la Presidente de la junta da por terminada la sesión a las 12h00.



Sra. Margarita Vaca Ormaza
PRESIDENTE-SOCIA



Sra. Florencia Lastenia Aguirre Cuesta
SOCIA



Sr. Freddy Campos Aguirre
SECRETARIO-GERENTE GENERAL



preceptos legales del caso; y, leída que les fue
íntegramente por mí el Notario a los
comparecientes, aquellos se afirman y ratifican

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

en el contenido y firman conmigo en unidad de
acto. De Todo lo cual doy fe.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

[Signature]
LAURA MARGARITA VACA ORMAZA

c.c.# 171003370-3



[Signature]
FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE

c.c.# 170858003-8

[Signature]
JOSE MIGUEL CAMPOS VACA

c.c.# 171539709-5

[Signature]
FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE

c.c.# 010086148-3

RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiero la presente copia en calidad de

[Signature]
AB. MARCO POLO ARELLANO G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO

[Signature]
DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

V1353V3242

[Signature]
Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

.. ZON : Con fecha 05 de Octubre del año 2012, ante el Dr. Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero de Santo Domingo de los Tsáchilas, se ha otorgado la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA: FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 13 de Octubre del 2011.- Quito, a 18 de Octubre del año 2012.-



Rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 87, Inscripción 183, Repertorio No. 1808, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dieciséis de Diciembre del 2011, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **FREDDYSHRIMPS CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **LAURA MARGARITA VACA ORMAZA Y FREDDY MIGUEL CAMPOS AGUIRRE** en calidad de cedentes ceden y transfieren el total de sus participaciones (396) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **JOSE MIGUEL CAMPOS VACA** doscientas participaciones (200) y a la Señora **FLORENCIA LASTENIA AGUIRRE CUESTA** ciento noventa y seis participaciones (196) .- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 157, Repertorio No. 1703, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 23 de Octubre del 2012.- **LA REGISTRADORA**



Guayaquil N° 100 y Río Baba
Santo Domingo - Ecuador